



BELÉN

te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2024-A-MDB.

Villa Belén, 30 de abril del 2024.

VISTO:

Informe N° 001-2024-CE-MDB/PCEOP, emitido por el Presidente del Comité Especial, solicita la aprobación de la propuesta económica que excede el total de inversión referencial para la supervisión y ejecución del proyecto de inversión "Creación de Losa Deportiva de Usos Múltiples en la Comunidad de Dos de Mayo de Muyuy Distrito de Belén-Provincia de Maynas-Departamento de Loreto-CUI 2551820"; Oficio N° 047-2024-MDB-OGAJ de fecha 25 de abril de 2024 y Oficio N° 049-2024-MDB-OGAJ de fecha 30 de abril del mismo ejercicio, Jefe de la Asesoría Jurídica opina que se ha cumplido con el debido procedimiento, correspondiendo la aprobación por parte del Titular de la Entidad; Proveído N°2688-2024, Gerente Municipal deriva los actuados para la emisión de la resolución del alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 6° y 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; siendo atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, para resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1.16 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS sobre el principio de privilegio de controles posteriores, señala "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las entidades públicas que realizan el proceso de selección de la empresa privada se registrarán por los principios de libre competencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;



BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELÉN.

...ÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, con Informe N° 001-2024-CE-MDB/PCEOP, el Presidente del Comité Especial solicita la emisión del correspondiente acto resolutivo del Alcalde, aprobando la propuesta económica que excede el total de inversión referencial para la supervisión y ejecución del proyecto de inversión "Creación de Losa Deportiva de Usos Múltiples en la Comunidad de Dos de Mayo de Muyuy Distrito de Belén-Provincia de Maynas-Departamento de Loreto-CUI 2551820", precisando que el valor referencial ha sido por el monto de S/ 480,515.97 Soles y el valor ofertado por el postor es por el importe de S/ 483,284.51 Soles, representando una diferencia de 0.57% equivalente a S/ 2,768.54 Soles. Petición efectuada en mérito al artículo 61, numeral 61.4 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, el artículo 61° numeral 61.4 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública, regional y local con participación del sector privado, y del decreto legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública, regional y local con participación del sector privado y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuesto; establece que cuando la propuesta económica exceda el monto referencial hasta en 10% del convenio de inversión, para la adjudicación de la buena pro, se debe contar con la aprobación del titular de la entidad pública, salvo que el postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al monto referencial del convenio de inversión;

Que, se advierte en el expediente administrativo, la Carta N° 018-2024-CE-MDB/PCEOP de fecha 29 de abril de 2024, suscrita por el Presidente del Comité Especial, dirigida y enviada al Representante Legal de la Empresa Contratistas y Servicios Generales Perla del Huallaga SAC, mediante correo electrónico de fecha 29 de abril de 2024, solicitando reducción de su oferta económica por un monto igual o menor al monto referencial del convenio de inversión indicado en las bases administrativas, siendo que mediante la misma modalidad de envío, con Carta N° 031-2024-GG/PH de la misma fecha, el Representante Legal de la empresa mencionada, se ratifica de la oferta económica inicial, no accediendo a la solicitud y manteniendo su posición inicial por considerarla justa;

Que, mediante Oficio N° 047-2024-MDB-OGAJ de fecha 25 de abril de 2024 y Oficio N° 049-2024-MDB-OGAJ de fecha 30 de abril del mismo ejercicio, opina que se ha cumplido con el debido procedimiento correspondiendo la aprobación por parte del Titular de la Entidad;

Que, estando a los fundamentos expuestos, es necesario implementar las correspondientes acciones administrativas destinadas a emitir el respectivo acto resolutivo, aprobando el excedente sustentado por el Presidente del Comité Especial;

Estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el excedente de más 0.57% del monto total de la inversión referencial del proceso de Selección N° 001-2024-CE-EPF-OXI-MDB/LEY 29230 para la selección de la empresa privada a cargo del financiamiento y ejecución del proyecto de inversión "Creación de Losa Deportiva de Usos Múltiples en la Comunidad de Dos de Mayo de Muyuy Distrito de Belén-Provincia de Maynas-Departamento de Loreto-CUI 2551820", equivalente a la suma de S/ 2,768.54 Soles.



BELÉN

te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la propuesta económica de S/ 483,284.51 Soles (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 51/100 soles) de la Empresa Contratistas y Servicios Generales Perla del Huallaga SAC, para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión "Creación de Losa Deportiva de Usos Múltiples en la Comunidad de Dos de Mayo de Muyuy Distrito de Belén-Provincia de Maynas-Departamento de Loreto-CUI 2551820".

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que el Comité Especial designado, proceda conforme a sus atribuciones y de corresponder adjudicar la buena pro a la empresa privada proponente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, la notificación de la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central y a la Oficina de Tecnologías Información y Gobierno Digital, su difusión en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. (www.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS
ALCALDE